Misión: Contribuir al Desarrollo Agrario Sostenible y Competitivo del país, a través de una gestión Institucional realizada por personas motivadas.

Asunción, 29 de diciembre de 2021.-

Solicitud de Adenda N° 01/2021 a los Contratos MAG N° 69/2021 y 114/2021.-

DICTAMEN D.C./A.L. N° 387/2021.-

Objeto del expediente:

En relación a la Providencia por parte de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC) del MAG de fecha 27 de diciembre del 2021 donde solicita la ampliación del monto de contratos MAG N° 69/2021 y 114/2021 hasta el 20 % del monto total del contrato y vigencia hasta el cumplimiento total de sus obligaciones a través de adenda 01/2021 de los Contratos MAG:----------

Contrato N° 69/2021, suscrito entre el **Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)** y la Firma **DATA LAB S.A.**, (Item N° 01 – PC de Escritorio Intermedia Tipo 2) y;----------

Contrato N° 114/2021, suscrito entre el **Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)** y la Firma **OFFICE COMPU S.A.**, (Item N° 03 – Notebook);----------

En el marco del llamado: "**ADQUISICION DE EQUIPOS E INSUMOS INFORMATICOS PARA DEPENDENCIAS DEL MAG"** – bajo la modalidad de **Licitación Pública Nacional MAG N° 05/2021 – ID N° 396.437**.----------

Considerando:

Los documentos obrantes en el legajo relacionado al pedido practicado por Providencia DTIC por parte de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación del MAG de fecha 27 de diciembre del 2021, el cual en expresa: *".....a fin de solicitar la ampliación de monto del contrato al 20%, del llamado LPN ID 396.437 "Adquisición de Equipo Informáticos para dependencias del MAG" puntualmente al Contrato 69/2021 adjudicada a la Empresa Data Lab S.A. del Item N° 1 – PC de Escritorio de Intermedia Tipo 2, como así también del Contrato Nro. 114/2021 adjudicada a la empresa Office Compu S.A. del Item Nro. 3 Notebook Intermedia....." / ".....Cabe mencionar que dicho pedido obedece a la necesidad imperiosa de contar con esos equipos, y así dotar a varias dependencias con una herramienta de trabajo que contribuya al desempeño de las funciones; y actualización del parque informático muy desfasado.....".*----------

Atendiendo a la necesidad de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación del MAG de seguir contando con dichos productos para cumplir con los objetivos trazados por parte de la DTIC, *desde el comienzo del año entrante (2022) que es de suma importancia la* ADQUISICION DE EQUIPOS E INSUMOS INFORMATICOS PARA DEPENDENCIAS DEL MAG, *por la envergadura de los trabajos a ser realizados,* a fin de atender a la alta demanda de pedidos de equipos e insumos informáticos de las diferentes dependencias del MAG, y además ambas firmas cumplen y cuentan con buenos antecedentes licitatorios.----------

La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley; los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse clausulas mediante una Adenda debidamente firmada por ambas partes;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DIRECCION DE CONTRATACIONES

Cabe señalar que el presente llamado es por items y que la ampliación de monto es para las dos firmas adjudicadas en los respectivos items discriminados teniendo en cuenta los contratos suscriptos de la siguiente manera:----------

Contrato N° 69/2021, suscrito entre el **Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)** y la Firma **DATA LAB S.A.**, (Item N° 01 – PC de Escritorio Intermedia Tipo 2) firmado el 06 de diciembre del 2021 y cuya vigencia es hasta el cumplimiento total de las obligaciones; Precio Total Adjudicado en el presente item (1) es por Gs. 1.108.060.850 y teniendo en cuenta el monto ampliado que no supera el 20 % que es un monto de Gs. 221.612.170.----------

Adenda 01/21 del Item N° 01 (cont. 69/21) **"ADQUISICION DE EQUIPOS E INSUMOS INFORMATICOS PARA DEPENDENCIAS DEL MAG" - ID 396437**

Monto Total Adjudicado	Ampliación	Monto a Ampliar	/	Inicio de Vigencia de la Adenda	Meses	Vigencia hasta
Gs. 1.108.060.850	20%	221.612.170	/	01 de enero de 2022	-	Hasta el cumplimiento total de sus obligaciones

Contrato N° 114/2021, suscrito entre el **Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)** y la Firma **OFFICE COMPU S.A.**, (Item N° 03 – Notebook) firmado el 09 de diciembre del 2021 y cuya vigencia es hasta el cumplimiento total de las obligaciones; Precio Total Adjudicado en el presente item (3) es por Gs. 323.035.050 y teniendo en cuenta el monto ampliado que no supera el 20 % que es un monto de Gs. 64.607.010.-

Adenda 01/21 del Item N° 03 (cont. 114/21) **"ADQUISICION DE EQUIPOS E INSUMOS INFORMATICOS PARA DEPENDENCIAS DEL MAG" - ID 396437**

Monto Total Adjudicado	Ampliación	Monto a Ampliar	/	Inicio de Vigencia de la Adenda	Meses	Vigencia hasta
Gs. 323.035.050	20%	64.607.010	/	01 de enero de 2022	-	Hasta el cumplimiento total de sus obligaciones

Lo solicitado se enmarca dentro de lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas que expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.----------

Por tanto, en base a lo mencionado se eleva a consideración la aprobación por Resolución Ministerial de la propuesta de suscripción de la:----------

Adenda N° 01 al Contrato N° 69/2021, suscrito entre el **Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)** y la Firma **DATA LAB S.A.**, (Item N° 01 – PC de Escritorio Intermedia Tipo 2) por el Monto Total de Gs. 221.612.170, IVA Incluido, desde el 01 de enero del 2022 hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.---

Adenda N° 01 Contrato N° 114/2021, suscrito entre el **Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)** y la Firma **OFFICE COMPU S.A.**, (Item N° 03 – Notebook) por el Monto Total de Gs. 64.607.010, IVA Incluido, desde el 01 de enero del 2022 hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.----------

Misión: Contribuir al Desarrollo Agrario Sostenible y Competitivo del país, a través de una gestión Institucional realizada por personas motivadas.

En el marco del llamado: **"ADQUISICION DE EQUIPOS E INSUMOS INFORMATICOS PARA DEPENDENCIAS DEL MAG"** – bajo la modalidad de **Licitación Pública Nacional MAG N° 05/2021 – ID N° 396.437**.----------

Cabe señalar que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para la Ampliación de monto.----------

Que, fue remitida las respectivas notas a las firmas **DATA LAB S.A.** y **OFFICE COMPU S.A.**, a fin de manifestar su conformidad respecto a la ampliación del monto que se encuentra dentro del 20 % del monto total adjudicado conforme a los contratos MAG N° 69/2021 y 114/2021, hasta el cumplimiento total de sus obligaciones, a través de una Adenda N° 01/2021 a los contratos supramencionados.-.----------

Al respecto, las firmas **DATA LAB S.A.** y **OFFICE COMPU S.A.,** han manifestado su conformidad a lo requerido por el MAG.----------

Marco Legal:

Que, la **Ley N° 6672/2021** "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021", y su **Decreto Reglamentario N° 4780/2021,** establece claramente acerca DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO, en el Art. 157, de dicha Ley 6672/2021 donde reza:.. "... en cuanto fuera pertinente *deberán ejecutarse de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y sus reglamentaciones y modificaciones, independientemente de la Fuente de Financiamiento (FF 10, 20, 30), las contrataciones que incluyan la utilización de los Grupos de Gastos del Clasificador Presupuestario: a) 200 - Servicios No Personales; b)300 -Bienes de Consumo e Insumos; c) 400 - Bienes de Cambio; d) 500 - Inversión Física; e) 800 - Transferencias, en lo que respecta a los programas, subprogramas y proyectos para alimentación escolar y los procesos simplificados de la agricultura familiar; y ...*" (sic.), teniendo en cuenta las excepciones establecidas.----------

LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" en su Art. 63 reza:... "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".----------

Así mismo, el Decreto N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", en su Art. 96.- "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios", establece:... *"los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*----------

Misión: Contribuir al Desarrollo Agrario Sostenible y Competitivo del país, a través de una gestión Institucional realizada por personas motivadas.

Así como lo establecido en los Contratos MAG N° 69/2021 y 114/2021, conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley, los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse clausulas mediante una Adenda debidamente firmada por ambas partes.----------

Resolución DNCP N° 5695/2019 Por La Cual Se Establece El Mecanismo Para La Comunicación y Difusión De Los Procedimientos De Contratación En Sus Diferentes Etapas.----------

Artículo 42. Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03.----------

Conclusión:

En mérito de las documentaciones obrantes en el expediente, la solicitud de ampliación de Monto que está dentro del 20%, del monto total adjudicado conforme a los Contrato MAG N° 69/2021 y 114/2021, a realizarse a través de:----------

Adenda N° 01 al Contrato N° 69/2021, suscrito entre el **Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)** y la Firma **DATA LAB S.A.**, (Item N° 01 – PC de Escritorio Intermedia Tipo 2) por el **Monto Total de Gs. 221.612.170** (guaraníes doscientos veinte y un millones seiscientos doce mil ciento setenta), IVA Incluido, desde el 01 de enero del 2022 hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.----------

Adenda N° 01 Contrato N° 114/2021, suscrito entre el **Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)** y la Firma **OFFICE COMPU S.A.**, (Item N° 03 – Notebook) por el **Monto Total de Gs. 64.607.010** (guaraníes sesenta y cuatro millones seiscientos siete mil diez), IVA Incluido, desde el 01 de enero del 2022 hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.----------

En el marco del llamado: "**ADQUISICION DE EQUIPOS E INSUMOS INFORMATICOS PARA DEPENDENCIAS DEL MAG" –** bajo la modalidad de **Licitación Pública Nacional MAG N° 05/2021 – ID N° 396.437,** dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería **(MAG),** la conformidad de la firma, y considerando las disposiciones que rigen la materia, el Contrato vigente, y demás normas aplicables, es parecer de este el Dpto. de Asesoría Legal, que corresponde proseguir con los trámites pertinentes, salvo mejor parecer, para la aprobación y suscripción de la **Adenda N° 01/2021 a los Contratos N° 69/2021 y 114/2021**, vía Resolución Ministerial.----------

Abog. ALCIDES ANICETO BENITEZ MENDIETA
Jefe del Departamento de Asesoria Legal.-
Dirección de Contrataciones – M.A.G.-

A LA DIRECCION DE CONTRATACIONES
Téngase por Dictamen, Salvo Mejor Parecer.-